



VISTO: 30 de Noviembre de 1987

0011

DECRETO N°

NEUQUÉN,

8 ENE 1988

La Ordenanza N° 3590, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 30 de noviembre de 1987;; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se reglamenta el Arbolado Urbano en nuestra Ciudad;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la / misma conforme lo previsto en el Art. 144° inciso 2 de la Ley Provincial N° 53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3590, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 30 de noviembre de 1987; y cónplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario General y el Señor Secretario de Servicios Públicos.-

Artículo 3°) Regístrese, cónplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVÉSE.-

MLH.-

FDO) BALDA  
FERRACIOLI  
SALVATORI.-

ES COPIA.-

Felipe Elias Oliva  
MUNICIPALIDAD DE ADMINISTRACION Y SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

9/1